



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0024467/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Alejandro PEREZ, por la cual solicita autorización para docentes de esta Casa a los efectos del dictado de las asignaturas correspondientes a la **Especialización en Protección Vegetal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: *Convalidar lo actuado por el docente que se detalla a continuación, en el dictado de las asignaturas correspondientes a la **Especialización en Protección Vegetal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, el 19 de mayo de 2017, a saber:*

Ing. Agr. Guillermo ZUMELZÚ, Leg. N° 14.341, Profesor Asociado con dedicación semi – exclusiva que cumple funciones en la unidad operativa: Cátedra de Fitopatología del Departamento de Protección Vegetal, Ing. Agr. (Dra.) Evangelina Beatriz ARGUELLO CARO, Leg. N° 43.436, Profesora Asistente con dedicación simple, que cumple funciones en la unidad operativa: Cátedra de Zoología Agrícola del Departamento de Protección Vegetal; cada uno de ellos en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, según Texto Ordenado aprobado por Resolución Rectoral N° 1600/00, y conforme a lo sugerido por el Dictamen N° 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (Ley de riesgo en el trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



RESOLUCION N°: 661

E.D./